ADENDA Nº 02/16

ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 65/2015
"CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DE PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL"

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su Decano **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MANGES,** con Cédula de Identidad Nº 523.520, , con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, los Señores **BRUNO OSMAR MARTINEZ FARIÑA**, con Cédula de Identidad Nº 601.146, el Señor **RODOLFO ELIAS ACOSTA** con cedula de identidad Nª 794.359 , representantes de la firma CONSULTORA DESARROLLO PARTICIPACION Y CIUDADANIA en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en la calle Avda. Guido Spano Nª 2575 c/ Emeterio Miranda, República del Paraguay, Asunción, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DE PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 65/2015, firmado el TRECE DE JULIO, la Adenda Nª 01/2015 de corrimiento de vigencia hasta el 31 de marzo del corriente, *y* **en virtud al artículo 63 y 55ª inciso b) de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato y adecuarlo a los intereses generales.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de corrimiento de la vigencia hasta el 31 DE mayo del 2016, por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato N° 65/2015 hasta el 31 de MAYO de 2016, así como también el mutuo acuerdo referente a la ejecución del producto 6 que quedara a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas -UNA **según Resolución D. N 988/2016**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de mayo del 2016 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal----------

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DE PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL**, suscripto el día 13/07/2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°02/2016.

a) Contrato N°65/2015
b) Adenda Nª 01/2015
c) Nota de la Dirección de Planificación realizando la solicitud
d) Conformidad por parte de la Consultora
e) Dictamen Legal N°114b/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del 2016.----------

SR. RODOLFO ELIAS ACOSTA
PRESIDENTE

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MANGES
DECANO FCM - UNA.

SR. BRUNO OSMAR MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO